



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESOLUCIÓN N°240/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°9493

Fecha de Ingreso 27/03/2025

Buin, 28 de mayo de 2025.

#### VISTOS:

- Ingreso de SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva simultánea) VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA NO EXCEDAN DE 90 M<sup>2</sup>, DE HASTA 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9493 de fecha de ingreso **27 de marzo de 2025** de la propiedad ubicada en **Bajos de Matte N°0360**, Rol SII 303-2, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

#### CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

#### OBSERVACIONES GENERALES:

- En el punto 5.3 del formulario, la superficie declarada no concuerda con la información proporcionada en el punto 5.7.
- Se indica que se adjunta fotocopia de cédula de identidad; sin embargo, dicho documento no se encuentra dentro de los antecedentes presentados.
- Se solicita que la impresión de la solicitud esté completa, ya que en la parte superior del documento esta aparece cortada.
- El Informe Técnico no cuenta con la firma del profesional competente, por lo que se solicita regularizar dicha omisión.
- El plano de ubicación no grafica claramente la localización de la propiedad, por lo que se solicita complementar esta información.
- A partir del 1 de marzo de 2025, fecha de publicación de la Ley N° 21.725, el cálculo de la superficie edificada que se desea regularizar debe considerar la totalidad de la superficie conforme a lo establecido en la definición del artículo 1.1.2.3 y el método de cálculo indicado en el artículo 5.1.11 de la OGUC, además de las instrucciones contenidas en la Circular Ord. N° 300 de fecha 14.08.2002 (DDU 110). En consecuencia, no podrán regularizarse viviendas que superen los 90 m<sup>2</sup> y los 140 m<sup>2</sup>, según correspondan a la modalidad 1 o 2, respectivamente, según lo indicado en el punto 4 de dicha circular.
- Considerando lo anterior, se deberá cambiar de tramo de 90 m<sup>2</sup> a 140 m<sup>2</sup>, ya que se debe considerar la totalidad de lo edificado. Por lo tanto, se solicita verificar y ajustar el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable al tramo de 140 m<sup>2</sup>.
- En las Especificaciones Técnicas (EETT) se declara que la vivienda es de un nivel.
- Se solicita acotar el espesor de los muros en la planimetría y asegurar que esta información sea coherente con el resto de la documentación presentada.

I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E B U I N

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

- En el punto 2.2 de las EETT, se requiere aclarar la solución constructiva, ya que el código MINVU no concuerda con la clasificación indicada.
- Se solicita acotar las espacialidades interiores del primer y segundo nivel en la planimetría.
- Se solicita indicar en los cortes la distancia desde piso a cielo en los interiores del primer y segundo nivel, en concordancia con la planimetría.
- Se solicita nombrar claramente los recintos interiores del primer y segundo nivel en la planimetría.

### RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN (*Permiso y Recepción definitiva simultánea*) VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA NO EXCEDAN DE 90 M<sup>2</sup>, DE HASTA 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9493de fecha de ingreso **27 de marzo de 2025** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl